

**DECRETO**  
Decreto número: 2022/1390**Extracto: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE MONITORES DE NATACIÓN E HIDROTERAPIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO****DECRETO.-**

**PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITORES DE NATACIÓN Y DE HIDROTERAPIA Y NATACIÓN ADAPTADA PARA LA TEMPORADA DE VERANO, EN EL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA**

Expediente: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE MONITORES DE NATACIÓN E HIDROTERAPIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO	Núm. Expediente: BOLANOS2022/5779

Habiendo finalizado el plazo de subsanación de solicitudes previsto en el apartado 4.5. de las bases que rigen su convocatoria, publicadas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento el 11 de mayo de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el mismo, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

**RESUELVO**

**Primero.** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Calderón Baos, Isabel	***2569**
Escobar Guzmán, M <sup>a</sup> del Monte	***9344**
Templado Fernández, Blanca	***2953**
Toro Guzmán, Carolina	***9309**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**DECRETO**  
Decreto número: 2022/1390

Excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
Soler Peciña, Fernando José	***7430**	(3)
Téllez Guzmán, María	***2046**	(1) (2) (3)

Causas Exclusión:

- (1) No aporta la documentación acreditativa de estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- (2) No aporta la documentación acreditativa de estar en posesión del título de Socorrista Acuático.
- (3) No aporta justificante de pago de los derechos de examen.

**Segundo.** Designar el órgano de selección, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. José Julián Blanco Aranda.

Suplente: D<sup>a</sup>. Victoria Gómez Padilla.

Secretario/a:

Titular: D<sup>a</sup>. Pilar López García.

Suplente: D. José Luis Gil Rubio.

Vocales:

Titulares:

D. Javier Rubio Naranjo.

D<sup>a</sup>. Maria Reyes Calzado Romano.

D. Domingo Naranjo de la Rubia.

Suplentes:

D<sup>a</sup>. Encarna Arias Botija.D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Díaz.D<sup>a</sup>. Gloria M.<sup>a</sup> Notario García-Uceda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**DECRETO**  
Decreto número: 2022/1390

**Tercero.** Publicar las puntuaciones provisionales de conformidad con el acta emitida por el órgano de selección, de los/as aspirantes declarados/as admitidos/as definitivamente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BAREMACIÓN CONCURSO				TOTAL
		TITULACIÓN (máx. 2,5 pt)	EXPERIENCIA (máx. 7 pt.)	FORMACIÓN (máx. 2,5 pt)	OTRAS (máx. 3pt)	
Calderón Baos, Isabel	***2569**	0	0	0	0	0
Escobar Guzmán, M <sup>a</sup> del Monte	***9344**	0	0	0	0	0
Templado Fernández, Blanca	***2953**	0,50	0,30	0	0	0,80
Toro Guzmán, Carolina	***9309**	0	0	0	0	0

**Cuarto.** Una vez publicada el acta con las puntuaciones provisionales del proceso selectivo, los/as aspirantes tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones y reclamaciones, teniendo el órgano de selección otros 5 días hábiles para resolver y publicar el acta definitiva. Vencido el plazo de reclamaciones o alegaciones no se admitirá ninguna otra alegación o reclamación. Si no hubiera reclamaciones, el acta se dará por definitiva al sexto día hábil de publicarse.

**Quinto.** Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos de la sede electrónica [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es), así como en la página web de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, fecha y firma al margen.

**HE RESUELTO:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: BOLANOS2022/8239

**DECRETO**  
Decreto número: 2022/1390

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: S6vGK0kydeibQiTAvraY  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 23/06/2022 15:11:12  
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jpox0YJ/pcb8CfKldDK  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 22/06/2022 12:24:18  
Firmado por Técnico de Contratación María Del Carmen Vicente Gómez el 22/06/2022 14:28:27  
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.